

Santiago, 22 OCT. 2008

VISTOS:

- 1) La denuncia presentada por don Vicente Cerro Pobrete, en razón de la compra de un colchón marca Rosen en tiendas Ripley que no sería de igual calidad a aquellos vendidos exclusivamente en las tiendas propias de Rosen; y
- 2) Lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

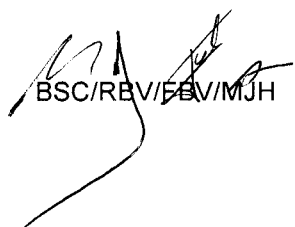
Que, de los hechos denunciados no se observan conductas contrarias a la libre competencia de aquellas que se encuentran sancionadas por el Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

DESESTÍMASE la denuncia, sin instruir investigación.
Rol N° 1310-08 FNE.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO


BSC/REV/EBV/MJH